



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

Consulta de Inhibidos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Beruti"

BUENOS AIRES, 15 DIC 2005

CIRCULAR C.A.N.J. N° 14

SEÑOR ENCARGADO:

Me dirijo a usted en relación con la implementación de las previsiones contenidas en la Disposición D.N. N° 188/05, referida a la consulta de las bases de datos del Sistema Integrado de Anotaciones Personales (S.I.A.P.) a través de Internet.

A ese respecto debe señalarse que, una vez dispuesta la entrada en vigencia del nuevo sistema en cada Registro Seccional por conducto del Comité de Informatización de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, y al momento de practicarse la primera comunicación al efecto a través del Sistema Informático de Recolección y Actualización (S.I.R.A.), automáticamente quedará conformada la correspondiente base de datos, que se actualizará luego diariamente por ese mismo conducto.

Ello así, en razón del diverso origen de las anotaciones o del momento en que éstas fueron trabadas, resulta pertinente practicar algunas aclaraciones a fin de evitar equívocos e inconvenientes a los Sres. Encargados en la administración de esa información.

Como es sabido, actualmente las respectivas bases de datos de los Registros Seccionales se componen en primer lugar por las medidas inscriptas en sus propias sedes y seguidamente por aquellas que fueron recibidas a través del S.I.R.A.

Ahora bien, en oportunidad de implementarse su ingreso en el nuevo Sistema, cada Registro Seccional recibirá también aquellas anotaciones que fueron trabadas por otros con anterioridad a la entrada en vigencia del Sistema Integrado de Anotaciones Personales (Disposiciones D.N. N°s 841/00 y 964/00). A su respecto, la innovación normativa no acarreará inconveniente alguno, puesto que el Sistema indicará como fecha de prioridad para cada Registro Seccional la correspondiente al día en que se practicare la primera comunicación.

Donde sí advertirán alguna diferencia los Sres. Encargados es en relación con aquellas medidas que ya obraban anteriormente en sus respectivas bases de datos locales por haber sido trabadas por otros Registros Seccionales, por esta Dirección Nacional o por la Administración Federal de Ingresos Públicos y que fueron oportunamente incorporadas en el S.I.A.P. Respecto de ellas, y no obstante que -se insiste- los Registros Seccionales ya las habían hecho propias a través del S.I.A.P., podrán apreciar que la fecha de prioridad indicada por el Sistema para cada Registro




*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

Edited by Foxit Reader
Copyright(C) by Foxit Software Company,2005-2008
For Evaluation Only. 2005 - Año de homenaje a Antonio Bertrán

Seccional no será la de la oportuna recepción en la base local sino la correspondiente al día de su habilitación para operar el S.I.A.P. a través de Internet.

No obstante que esa modificación no comportará efecto jurídico alguno (en el supuesto bajo análisis, si una persona se encontraba inhibida en la base local de anotaciones personales seguirá estándolo sin solución de continuidad una vez que el Registro Seccional sea incorporado a la nueva operatoria, sin que ello importe modificación alguna de la fecha de caducidad de la medida), se emite la presente con el objeto de disipar cualquier duda al respecto y, en particular, avertir cualquier equívoco por parte del público usuario.



Por otro lado, resulta oportuno señalar que la consulta de anotaciones personales debe circunscribirse a aquellas que el Sistema indicare como vigentes. En consecuencia, y sin perjuicio de que el Sistema permita la consulta "histórica", los Sres. Encargados deberán abstenerse de analizar la oponibilidad de las medidas que han perdido su vigencia.

Sentado ello, el Sr. Encargado debe proceder a calificar la medida encontrada y establecer su oponibilidad o no al trámite de que se trate.

Saludo a usted atentamente.



Dra. MONICA E. CORTES

Subcoordinadora

Coordinación de Asuntos Normativos y Judiciales

A LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS
Y A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA
AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS